



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2022-160120 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2073734 Fecha: 2022-11-03 15:49
Tercero: PERSONERIA DE BOGOTA DC PERSONERIA
DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS
HUMANOS
Dep. Radicadora: Dirección de Diversidad Sexual, Poblaciones y
Géneros
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá, D. C., 01 de noviembre de 2022

Doctor

Michael Eduardo Guerrero López

Personero delegado para la defensa y protección de los derechos humanos

Personería Distrital

meguerrero@personeriabogota.gov.co

Carrera 7 Número 21 - 24

3820450

Ciudad.

Asunto: Informe de seguimiento a la ejecución del plan de acción de la PPLGBTI correspondiente al primer semestre 2022

Un cordial saludo.

Como es de su conocimiento la Dirección de Diversidad Sexual, Poblaciones y Géneros de la Secretaría Distrital de Planeación tiene como misión la coordinación, seguimiento y evaluación de la Política Pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y sobre orientaciones sexuales e identidades de género en el Distrito Capital, según lo determina el Acuerdo 371 de 2009, Decretos 062 de 2014 y 432 de 2022.

El artículo 12 del Decreto 062 de 2014 define que la estrategia de seguimiento del Plan de Acción de la Política Pública es función de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación y que el reporte lo deben hacer los sectores a cargo de la política pública definiendo los planes de actividades sectoriales anualmente y reportar trimestralmente los avances en relación con la ejecución de lo planeado. Mediante el Conpes 16 de 2021 se adoptó el Plan de Acción de la Política Pública LGBTI para el periodo 2021-2032, proceso que fue coordinado por la Secretaría Distrital de Planeación a través de la Dirección de Diversidad Sexual como entidad líder de esta política pública en el Distrito.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2022-160120 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2073734 Fecha: 2022-11-03 15:49
Tercero: PERSONERIA DE BOGOTA DC PERSONERIA
DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS
HUMANOS
Dep. Radicadora: Dirección de Diversidad Sexual, Poblaciones y
Géneros
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

De acuerdo con este marco normativo, se adjunta a esta comunicación el Informe de Seguimiento a la ejecución del Plan de Acción de la PPLGBTI correspondiente al primer semestre de 2022 y el Anexo. 1 Excel seguimiento 1er Semestre 2022.

Cordial saludo,

David Armando Alonzo Cristancho
Dirección de Diversidad Sexual, Poblaciones y Géneros

Anexos: Informe Personería Distrital Seguimiento 1er Semestre 2022 PAPPLGBTI
Anexo. 1 Excel Seguimiento PAPPLGBTI 1er Semestre 2022
Proyectó: Luz Adriana Páez Méndez. Profesional DDSPG

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*